

EDICTO No. 0037-2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente **Nº 01-095-96** ha proferido Resolución **Nº VCT-000161** de fecha veintiuno (21) de febrero de 2017 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo séptimo de la Resolución No. 002619 del 19 de octubre de 2015, proferida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Autorizar y perfeccionar la cesión total de los derechos y obligaciones que le correspondían al señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO. Emanados del Contrato en Virtud de Aporte No 01-095-96, a favor de la señora ZORAIDA CARDENAS LEON. Identificada con C.C. No 46.452.848, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Como consecuencia de lo anterior. A partir de la inscripción del artículo séptimo de la presente Resolución en el Registro Minero Nacional Téngase a la señora ZORAIDA CARDENAS LEON, identificada con C.C. No 46.452.848 Como titular de los derechos y obligaciones emanados del Contrato en Virtud de Aporte No 01-095-96 Que le correspondían a CLEMENTE PINZÓN NIÑO y a la vez responsable ante la Agencia Nacional de Minería. De todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional al señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO, por las Razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente proveído, ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO : Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores JOSÉ SANTOS GOYENECHÉ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.160.675, EUSEBIO CUCUNUBA FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053.606.256 CLEMENCIA CECILIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.853.773 y ALVARO AUGUSTO URIBE RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053.606.256 en su condición de cotitulares del Contrato en Virtud de Aporte Nº 01-095-96; a la señora ZORAIDA CARDENAS LEON, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.452.848, en su condición de cesionaria, y al señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.255.513. En su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintitrés (23) de marzo de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintinueve (29) de marzo de 2017 las 4:00 p.m.



LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
con asignaciones de coordinador

Proyecto: Claudia Paola Tarasica